



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 064/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 064-018/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 363/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA CASA BOLLER S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2024 "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA MESAS QUIRÚRGICAS DE LA MARCA SCHMITZ PARA EL IPS", CON ID N° 445.308.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1851/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de setiembre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 625/2025, de fecha 10 de septiembre de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 363/2024, suscrito con la firma CASA BOLLER S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 51/2024 "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA MESAS QUIRÚRGICAS DE LA MARCA SCHMITZ PARA EL IPS", con ID N° 445.308; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 098-002/2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 51/2024 "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA MESAS QUIRÚRGICAS DE LA MARCA SCHMITZ PARA EL IPS", a la firma CASA BOLLER S.A., formalizándose a través del Contrato N° 363/2024, en fecha 30 de diciembre de 2024;

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a través del módulo correspondiente del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), formuló observación en relación con la cláusula de Vigencia del Contrato establecida por la Convocante, indicando que la misma debe contemplar como plazo de vigencia: "*hasta el cumplimiento total de las obligaciones*";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 538/2025, de fecha 19 de agosto de 2025, identificado como Expediente MEM-0830-2025-000020, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó Dictamen conforme a lo siguiente: "*...en atención al reiterado reparo formulado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), mediante el cual se observa la redacción de la Cláusula N° 7, de vigencia del Contrato N° 363/2024, suscrito con la firma CASA BOLLER S.A., en el marco de la LPN N° 51/24, ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA MESAS QUIRÚRGICAS DE LA MARCA SCHMITZ PARA EL IPS, específicamente en lo relativo a que: "solo los contratos abiertos pueden establecer fecha exactas"*" y

FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / L.C. VÍCTOR EDUARDO INFRÁNDIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 064/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025
RESOLUCIÓN C.A. N° 064-018/2025

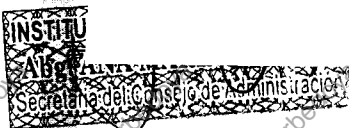
considerando que, pese a haberse remitido respuesta fundada por esta dependencia, la DNCP ha reiterado la solicitud de subsanación, se informa que la modificación solicitada afectaría a la Cláusula 7 – VIGENCIA DEL CONTRATO, la cual actualmente establece que: “la vigencia del contrato será de doce (12) meses”, debiendo ser ajustada a fin de indicar que la vigencia será hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, en concordancia con lo requerido por la DNCP”;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 09 de setiembre de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, solicitó al Administrador de Contrato, la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, su parecer, *“a fin de ajustar la vigencia consignada en el contrato “hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, en concordancia con lo requerido por la DNCP”;* donde solicita la modificación del Contrato N° 363/2024, en su pág. 3 Donde dice: **7 - Vigencia del Contrato: La Vigencia del Contrato será: hasta 12 (doce) meses desde la firma del contrato; Debe decir: 7- Vigencia del Contrato: La Vigencia del Contrato será: hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales”;**

Que, por Correo Electrónico de fecha 09 de setiembre de 2025, la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, indicó que la Cláusula referente a la Vigencia del Contrato N° 363/2024, suscrito con la firma CASA BOLLER S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 51/2024, debe ser: *“Hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales”;*

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 408/2025, de fecha 10 de setiembre de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“Por consiguiente, resulta jurídicamente viable la suscripción de la Adenda al Contrato N° 363/2024 en lo referente a la Cláusula 7 – VIGENCIA DEL CONTRATO, suscrito con la firma CASA BOLLER S.A., en el marco de la LPN N° 51/24 “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA MESAS QUIRÚRGICAS DE LA MARCA SCHMITZ PARA EL IPS”, con ID 445.308, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, en base a lo preceptuado en el Art. 67° de la Ley N° 7021/2022, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4401/2023, debiendo quedar redactado en el término solicitado por el Administrador de Contrato de la siguiente forma:*

**FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 064/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025
RESOLUCIÓN C.A. N° 064-018/2025

En la Cláusula 7 – VIGENCIA DEL CONTRATO.

Donde dice: “La vigencia del presente contrato será: hasta 12 (doce) meses desde la firma del contrato”.

Debe decir: “La vigencia será: hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.”

Que, la presente modificación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y demás modificaciones, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y del Memorando DOP/DCS/N° 625/2025, de fecha 10 de setiembre de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 363/2024, suscrito con la firma CASA BOLLER S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 51/2024 “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA MESAS QUIRÚRGICAS DE LA MARCA SCHMITZ PARA EL IPS”, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 363/2024, permanezcan invariables.-----

FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

**Acta N° 064/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025
RESOLUCIÓN C.A. N° 064-018/2025**

- 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al Contrato mencionado, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

**FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



ANEXO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2024 “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA MESAS QUIRÚRGICAS DE LA MARCA SCHMITZ PARA EL IPS”,

Contrato N° 363/2024 - Cláusula N° 7: VIGENCIA DEL CONTRATO:

• **DONDE DICE:**

“La vigencia del presente contrato será: hasta 12 (doce) meses desde la firma del contrato”.

• **DEBE DECIR:**

“La vigencia será: hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales”.

Allicia vs

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alicia Maria Rocholl
Directora
Direccion Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administracion